

## CONCLUSIONES

**Primera.** La integridad académica es un valor central de la educación que implica actuar respetando los principios de honestidad, confianza, equidad y responsabilidad en el aprendizaje, la enseñanza y la investigación, y el respeto por el conocimiento y su desarrollo.

La deshonestidad académica es un “acto intencional de fraude”, en el cual el estudiante reclama para sí el crédito por el esfuerzo o trabajo de otro sin su permiso, o usa materiales o produce información, sin autorización, en cualquier ejercicio académico.

**Segunda.** Del análisis de los principios del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del contenido de las leyes General de Educación, para la Coordinación de la Educación Superior, Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, y algunas normas reglamentarias universitarias –como el Estatuto General de la a Universidad Nacional Autónoma de México– se encuentra que existe una base constitucional y legal para la integridad académica.

Aparte del marco normativo antes citado, se observa que, sí la integridad académica exige la honestidad, confianza, equidad y responsabilidad en el proceso enseñanza-aprendizaje, entonces en la legislación educativa nacional y universitaria se pueden encontrar los siguientes presupuestos de integridad académica aplicables a la actividad educativa y docente:

## Integridad académica y plagio

- Desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano;
- Fomentar el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia;
- Cientificidad, es decir, luchar contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios;
- Democrática;
- Contribuir a la mejor convivencia humana;
- Libertad de cátedra e investigación, de libre examen y discusión de las ideas;
- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos;
- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;
- Utilidad social;
- Sentido ético y de servicio social, superando cualquier interés individual;
- Responsabilidad;
- Capacidad académica;
- Evaluación;
- Integridad y honestidad académica; y
- Reconocimiento y protección de la autoría intelectual

## Conclusiones

Conceptos que se encaminan a la búsqueda de la verdad, la justicia, la reciprocidad o la legalidad, por lo tanto, son expresión de la integridad como valor académico. En el caso de las universidades, por ejemplo de la Universidad Nacional Autónoma de México, se cuenta con un marco legal que favorece la integridad académica y que existe un mandato claro para todos sus integrantes de conducirse éticamente, es decir, con integridad en todos sus actos como universitarios, incluidos los académicos.

**Tercera.** En el “*Informe Integridad académica en un mundo digital: Índice global de plagio en la educación secundaria y superior*”, se afirma que el plagio no es un problema regional o nacional, sino global. El Informe supone que América Latina tiene 401 millones de habitantes, que el 10% de la población en educación secundaria o superior es 40.1 millones de alumnos, que entregan 4 trabajos por año, lo que hace un total de 160.4 millones de trabajos, al que se le aplica el porcentaje de contenido no original, para dar un total de 19.2 millones de trabajos con contenido no original (plagio).

También, del contenido de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, se observa que el 82.1% de la población de 18 años y más está satisfecha con el servicio de educación pública universitaria durante 2017, lo que muestra que sólo el 17.9% estaría insatisfecha con la educación universitaria. Aunque el dato anterior no dice nada sobre la integridad académica, si permite suponer fundadamente que un elevado porcentaje de la población está satisfecha con su formación como profesionista, lo que indirectamente permite concluir que la integridad académica es, por lo menos, satisfactoria (destacando que, si existieran problemas de corrupción significativos en este nivel educativo, el grado de insatisfacción sería mayor).

## Integridad académica y plagio

**Cuarta.** Del análisis de diversos casos nacionales e internacionales, se observa que el plagio es una de las preocupaciones presentes en materia de integridad académica, aunque también se observan otras problemáticas en materia de exámenes.

**Quinta.** Las conductas relacionadas con deshonestidad académica son: 1. reclamar para sí el crédito por el esfuerzo o trabajo de otro sin su permiso, y 2. usar materiales o producir información, sin autorización, en cualquier ejercicio académico. Conductas que, por su generalidad nos impiden contar con una tipología de los problemas de integridad académica.

Las principales acciones deshonestas consideradas en la literatura existente corresponden, básicamente, a tres grandes ámbitos: a) el de los exámenes; b) el de la elaboración y presentación de trabajos; y, finalmente, c) el referido a las interrelaciones con los compañeros”. Las cuales podrían constituir una “tipología” de los ámbitos en donde se presenta la conducta que viola la integridad académica.

**Sexta.** Después de analizar el concepto de plagio, se puede señalar que la idea de autoplagio no es unánime; dado que si plagio implica utilizar ideas ajenas, dicho supuesto no necesariamente se presenta en el autoplagio. Aunque quizás si pudiera haber falta de probidad cuando un autor entrega un trabajo como nuevo u original, cuando en realidad ya fue publicado previamente.

No obstante, es recomendable una política universitaria en materia de integridad académica, como un género, y construir diversas especies de conductas que violen la integridad académica, incluido el plagio.

Después de analizar la Ley Federal de Derecho de Autor y el Código Penal Federal, destacamos que existe una legislación que protege el derecho de autor, que en materia penal requiere como mínimo los

## Conclusiones

siguientes componentes: 1) el uso de la obra; 2) que el uso sea “dolo-  
so”; 3) que exista lucro; y 4) que no exista la autorización respectiva  
de uso de la obra.

**Séptima.** En el caso de los presupuestos para fomentar la integridad  
académica, advertimos los siguientes:

1. Ética
2. Humanismo
3. Identidad nacional
4. Conocimiento
5. Igualdad y equidad
6. Paz
7. Derecho humano a la educación
8. Independencia y confianza
9. Justicia
10. Legalidad
11. No discriminación
12. Bienestar social y honestidad
13. Responsabilidad
14. Mérito

Se deben considera también: 1. Herramientas de cita académica, 2.  
Detectores de plagio, 3. Comités de integridad académica. Sin em-  
bargo, en el caso de las dos primeras señalamos su utilidad limitada,  
porque sólo permitirán enfrentar el problema de integridad acadé-  
mica denominado plagio, ignorando otros problemas de integridad  
académica, por lo que el fomento de los presupuestos de la integridad

## Integridad académica y plagio

académica es fundamental para evitar prácticas contrarias a la probidad académica.

**Octava.** Finalmente, si se pretende sancionar el plagio, se debe cuidar sus posibles efectos retroactivos, acreditar la intención, es decir, el dolo, y respetar el debido proceso. El respeto de los derechos humanos de los presuntos responsables de faltas de integridad académica debe estar siempre presente, en particular el derecho humano al debido proceso en sus vertientes de: 1) respeto a las formalidades esenciales del procedimiento, para el sujeto pasivo y para el sujeto activo, en su caso y, 2) considerar los bienes sustantivos constitucionalmente protegidos.